

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y BUSINESS TECHNOLOGY
INK S.A.S
No. 011/2021**

CONTRATANTE:	RED SALUD ARMENIA E.S.E.
NIT:	801.001.440-8
Representante Legal:	JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
C.C	89.006.096
CONTRATISTA:	BUSINESS TECHNOLOGY INK SAS
NIT:	900.808.572-5
Representante Legal:	WILLIAM ANDRES RUIZ ALZATE
C.C	9.735.779
C.D.P No. 138	FECHA EXPEDICIÓN: 26/02/2021
CUANTIA TOTAL:	\$ 16.500.000
PERIODO DE DURACION:	El servicio se realizará desde el 05 de marzo al 31 de mayo del 2021.

Entre los suscritos a saber, **JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.096 expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E**, identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra, **WILLIAM ANDRES RUIZ ALZATE**, también mayor de edad, residente en la ciudad de Armenia-Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía Número **9.735.779**, obrando en nombre y representación de **BUSINESS TECHNOLOGY INK SAS**, que para iguales efectos en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **ARRENDAMIENTO** previa las siguientes consideraciones: 1. La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia ESE fue creada mediante el Acuerdo No. 016 de Agosto de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud. 2. Red Salud Armenia ESE como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. Es así como, de la obligación de atención integral, adecuada, oportuna y de calidad que impone el servicio público de salud, requiere de procedimientos administrativos relacionados con trabajos logísticos, encaminado a garantizar óptimas condiciones la atención de nuestros pacientes. 3. Dentro de este macro proceso administrativo, se encuentra el proceso de Sistemas de Información el cual está encargado de prestar el apoyo profesional y técnico y para el óptimo funcionamiento de la infraestructura tecnológica en cuanto a hardware y software de la Unidad Intermedia del Sur y/o en los 13 centros de salud en atención que conforman la red, garantizando la atención en salud a usuarios de manera oportuna y segura. 4. Red Salud Armenia E.S.E. dentro de sus diferentes procesos Asistenciales, Administrativos y Financieros requiere constantemente de servicios de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos con el fin de dar soluciones ofimáticas tanto a clientes internos como externos. 5. De acuerdo a esto y con el fin de dar solución a las necesidades de algunas áreas específicas en cuanto a este tema se refiere y después de llevar a cabo una evaluación de acuerdo a los equipos existentes para suplir estas necesidades en la institución, se encontró que dentro de la institución es necesario fortalecer este proceso con algunos equipos de impresión, fotocopiado y escaneo que aunque se instalen y configuren en un área específica funcionarían como centros de impresión para dar solución a varios clientes o usuarios: Impresoras multifuncionales láser de alto rendimiento con capacidad de 100.000 páginas por mes y Velocidad de 40 páginas por minuto en sitios donde la cantidad de impresiones es elevada y adicionalmente requieren de escáner y fotocopiado como podrían ser las áreas de Financiera, Administración Tercer Piso, Central de Fotocopias, Secretaría de Gerencia y Archivo Central en el Centro de Salud La Clarita, e Impresoras láser de alto rendimiento con capacidad de 50.000 páginas por mes y Velocidad de 40 páginas por minuto en áreas donde únicamente serán utilizadas para la impresión de documentos como son el Área de Bienes y Servicios, Enfermería y Médicos Urgencias y Facturación Urgencias y algunos Centros de Salud y adicionalmente Un Duplicador o Impresora de Alto Rendimiento Con capacidad de 300.000 páginas por mes y Velocidad de 130 páginas por minuto para cubrir las necesidades en cuanto a duplicación de documentos para el área de Central de Fotocopias. 6. Que RED SALUD ARMENIA E.S.E cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el presente compromiso se cuenta con el CDP No. 138 del 26 de febrero de 2021. 7. Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de arrendamiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** Arrendamiento de 23 impresoras láser de alto rendimiento para ser instaladas en cualquier sitio de trabajo donde lo requiera Red Salud Armenia E.S.E. **CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** 1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual. 2. Cumplir

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y BUSINESS TECHNOLOGY INK S.A.S
No. 011/2021

cabalmente con las características técnicas del servicio requerido. 3. El contratista debe siempre proveer Tóner y Consumibles disponibles para cada uno de los equipos y proporcionar siempre lo antes posible un Backup para cada uno de estos en caso de daño. 4. El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con personal técnico calificado y de ser el caso suministrar los repuestos sin ningún costo adicional para el Hospital. 5. En el caso de presentarse fallos en alguno de los equipos instalados, el soporte técnico debe darse en el sitio dentro de las siguientes 4 horas hábiles después de haberse notificado al contratista. 6. Garantizar que los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista. 7. El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley. 8. El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante. 9. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes. 10. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos. 11. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características técnicas del servicio requerido. **CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD:** 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registro presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios.

CLAUSULA CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO:

- Suministrar el servicio de renta de Impresoras multifuncionales laser de alto rendimiento con capacidad de 100.000 páginas por mes y Velocidad de 40 páginas por minuto, capacidad de tamaño de copia e Impresión carta, oficio, extra oficio, unidad de dúplex, Tarjeta de RED 1000/100 y Resolución 1200 dpi.
- Suministrar el servicio de renta de Impresoras multifuncionales laser de alto rendimiento con capacidad de 50.000 páginas por mes y Velocidad de 35 páginas por minuto, unidad de dúplex (Imprime por ambos lados automáticamente). Tarjeta de RED 1000/100 y Resolución 1200 dpi.
- Suministrar el servicio de renta de Impresoras láser de alto rendimiento con capacidad de 50.000 páginas por mes y Velocidad de 40 páginas por minuto, Unidad de dúplex, Tarjeta de RED 1000/100 y Resolución 1200 dpi.
- Suministrar el servicio de renta de Un Duplicador o Impresora de Alto Rendimiento con capacidad de 300.000 páginas por mes y Velocidad de 130 páginas por minuto, 1 bandeja de papel para 1000 hojas y Resolución 300 dpi.

CLAUSULA QUINTA LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS: El contratista se obliga a entregar en arrendamiento los equipos objeto del contrato, en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/ o cualquiera de los 13 puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia. **CLAUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$16.5000.000)** Incluido IVA. **CLAUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO:** Se realizarán tres pagos más vencido cada uno por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000)** siendo el primer pago del periodo comprendido del 05 al 31 de marzo, segundo pago del 01 al 30 de abril, tercer y último pago del 01 al 31 de mayo, previa presentación de la factura del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCION:** El servicio se realizará desde el 5 de Marzo al 31 de Mayo de 2021. **CLAUSULA NOVENA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato de arrendamiento, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a la forma de pago pactada, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios – suministro y RED SALUD ARMENIA E.S.E, en el cual EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia E.S.E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios estipulados por el suministro. **CLAUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA SUPERVISIÓN:** RED SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente SUPERVISIÓN a través de **LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y BUSINESS TECHNOLOGY
INK S.A.S
No. 011/2021

de supervisor; quien revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, quien para tal efecto, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de arrendamiento, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de arrendamiento podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad. 6- Fotocopia de la Libreta Militar 7-RUT. 8- Copia de certificados de estudios. 9- Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 10- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato de arrendamiento se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar al acta de supervisión, copia que acredite tal situación. **PARÁGRAFO.** Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente. **CLÁUSULA VIGESIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al CDP No. 138 del 26 de febrero de 2021. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 2015, Red Salud Armenia ESE se abstiene de hacer exigibles pólizas de garantía, pues el estudio, naturaleza y cuantía del contrato hace que se determine no exigir garantía alguna al contratista. **VIGESIMA SEGUNDA CONFIDENCIALIDAD:** Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y BUSINESS TECHNOLOGY
INK S.A.S
No. 011/2021**

vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA NOTIFICACION** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011; ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, comercialtoootintas@gmail.com.

Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de marzo del año 2021.

LA CONTRATISTA,

William Andres Ruiz d.
WILLIAM ANDRES RUIZ ALZATE

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E,

Jose Antonio Correa Lopez

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ

Gerente

Proyectó y Elaboró:	Ana Maria Botero Londoño – Abogada Contratación	<i>[Firma]</i>
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico	<i>[Firma]</i>
Revisó	LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ- Subgerente Planificación Institucional	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.